

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2016 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCANDO EL PLAN ESCENA REGIONAL Y ESTABLECIENDO SUS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016.

Al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia le corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 46 apartado 2 en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, dando así cumplimiento al mandato establecido en nuestro estatuto de autonomía, cuyo artículo 10.Uno.15 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura.

En ejecución de tal competencia, el ICA viene convocando desde el año 2014 el programa denominado PLAN ESCENA, a través del cual articula el apoyo concreto a las artes escénicas y musicales en sus diversas modalidades a través de la creación de una red regional entre espacios escénicos y compañías productoras, por ser una vía directa de participación de los ciudadanos.

Para el ejercicio 2016 se ha considerado conveniente, a efectos de eficacia administrativa y de responder más adecuadamente a las necesidades de los participantes, el separar las convocatorias relativas a espectáculos que se vayan a realizar dentro de la Región (la línea 1 en el PLAN ESCENA 2014 y 2015) de aquellos que se desarrollen a nivel nacional/internacional que se regularán por su convocatoria específica (anteriormente línea 2).

Siendo así, el Consejo de Administración del ICA, en su sesión celebrada el 21 de marzo de 2016 aprobó el proyecto "PLAN ESCENA REGIONAL" cuyos objetivos principales son los siguientes:

- Reforzar la sostenibilidad del sector, apoyando a las compañías y a las industrias culturales de la Región que la hacen posible.
- Incentivar la actividad en los espacios escénicos de los municipios de la Región ampliando así la oferta cultural de la Región.
- Construir audiencias ofreciendo al público de la Región de Murcia una oferta de programación de calidad, rigurosa y con las mejores producciones locales, construyendo hábitos de consumo de la cultura a través de la regularidad y constancia de las programaciones.

La colaboración económica, que por parte del ICA consistirá en la aportación del 50% del cache del espectáculo, se instrumentará a través de contratos de actuación artística que suscribirán los participantes con el ICA y el respectivo Ayuntamiento con anterioridad a la realización de las funciones programadas.

Los contratos suscritos se tramitarán conforme a la legislación de contratos aplicable al ICA y a los correspondientes ayuntamientos.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica,

RESUELVO

Artículo 1.- Objeto.

Aprobar las normas de funcionamiento y participación que regirán la convocatoria de PLAN ESCENA REGIONAL para el ejercicio 2016.

Artículo 2. Período de programación.

El calendario de programación de los espectáculos abarcará el periodo entre el 25 de abril y el 31 de diciembre de 2016, ambos incluidos.

Artículo 3.- Definiciones y ámbito de aplicación.

1. A los efectos de la presente Resolución se consideran:

a) Artes escénicas y musicales: las manifestaciones relativas a música, teatro, teatro de calle, danza y circo.

b) Profesionales de las artes escénicas y musicales: las personas físicas y jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y musicales antes citado y que se encuentren dadas de alta en el epígrafe o grupo tarifario que fuera procedente del Impuesto de Actividades Económicas.

No podrán participar quienes ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 4.- Crédito del PLAN ESCENA REGIONAL.

La dotación presupuestaria máxima del PLAN ESCENA REGIONAL 2016 será de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Artículo 5. Publicidad del apoyo de la Administración Autonómica.

1. Los solicitantes que resulten beneficiarios del PLAN ESCENA REGIONAL darán a conocer la colaboración del ICA mediante la publicidad del logotipo institucional REGIÓN DE MURCIA e ICA en los siguientes espacios o soportes:

- a- Carteles anunciadores del espectáculo si los hubiere.
- b- Flyers publicitarios del espectáculo si los hubiere.
- c- Programas de radio y/o televisión en los que se difunda el espectáculo.
- d- Rueda de prensa de presentación en los medios de comunicación.
- e- Difusión desde las redes sociales, página web del beneficiario, del ayuntamiento o, en su caso, del propio espectáculo.

2. En el caso de que, en función de la fecha de celebración del espectáculo, al beneficiario le fuera materialmente imposible cumplir con todas las especificaciones de publicidad y difusión previstas en el apartado anterior deberá cumplir, como mínimo, con las establecidas en el apartado e).

Artículo 6.- Modificación de las condiciones de participación.

1. Cualquier modificación sobrevenida que afecte a la realización de los espectáculos deberá ser inmediatamente comunicada al ICA a efectos de que por éste se realicen las adaptaciones que pudieran ser precisas.

2. En ningún caso se admitirán cambios de un espectáculo por otro o del municipio de celebración, pudiendo admitirse, previa justificación, cambios en fechas siempre y cuando se encuentran comprendidas en el período señalado en el artículo 2, se soliciten con una antelación mínima de 15 días a la nueva fecha propuesta y sea debidamente admitido el cambio por el ICA.

Artículo 7. Adhesión de Ayuntamientos.

En el plazo de 15 días naturales desde la publicación de las normas el ICA recibirá las solicitudes de adhesión de los Ayuntamientos interesados debiendo remitir el acuerdo al plan que figura como ANEXO I.

En este mismo plazo el Ayuntamiento deberá igualmente remitir certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, especificando qué asignación fija tiene en su presupuesto de gastos destinada a la programación del espacio o espacios escénicos con los que quieran adherirse al Plan, así como el presupuesto por habitante que se destina a dicho espacio (o espacios).

Artículo 8. Incorporación de nuevos profesionales.

1. En el plazo de 15 días naturales desde la publicación de las normas el ICA recibirá las solicitudes de incorporación de nuevos profesionales conforme al ANEXO II.
2. Los profesionales que quieran incorporarse por primera vez al catálogo tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser persona física con domicilio o persona jurídica con sede social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Dedicarse profesionalmente a cualquiera de las actividades artísticas objeto de esta convocatoria.
- c) Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe referido a las actividades escénicas y musicales correspondientes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados los profesionales de nueva incorporación deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documentación relativa al solicitante:

a) En cualquier caso habrá de presentarse certificado tributario (impuesto de Actividades Económicas).

b) Además, si es persona jurídica:

- ✓ Escritura de constitución de la entidad.
- ✓ Fotocopia del DNI/NIF del representante legal de la persona jurídica así como acreditación del poder de representación.
- ✓ Fotocopia del CIF.

2. Documentación relativa al espectáculo para el que solicita la ayuda:

a) Dossier del espectáculo que incluya como mínimo: autor, sinopsis del espectáculo, datos artísticos, datos de producción, duración del espectáculo y público al que va dirigido. En el caso de los espectáculos infantiles deberá aparecer la edad aconsejada.

b) Ficha de necesidades técnicas del espectáculo.

- c) Oferta económica en la que se justifique el caché del espectáculo desglosado en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.
3. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 9. Renovación e incorporación de espectáculos de profesionales ya incluidos en los catálogos de 2014 y 2015.

1. Los profesionales cuyos espectáculos estuvieran incluidos en el catálogo de Línea 1 de las convocatorias de 2014 y 2015, y quieran mantener esos mismos espectáculos en el Catálogo Regional 2016 deberán presentar una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 8 apartado 2 así como autorización al ICA para recabar los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Estatal Tributaria y con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
2. En caso de que el profesional quiera solicitar la inclusión de un nuevo espectáculo deberá presentar la documentación que señala el artículo 8 apartados 2 y 3.
3. En aquellos casos en los que se solicite expresamente la exclusión del catálogo de alguno de sus espectáculos, deberán comunicarlo a través de un escrito dirigido al ICA.
4. En caso de producirse un cambio en las condiciones económicas del espectáculo deberá remitirse escrito al ICA en el que se detalle la nueva oferta económica desglosada en conceptos y cuantías que se consideren oportunas.

Artículo 10. Publicación provisional del catálogo y de los Ayuntamientos adheridos

Finalizado el plazo concedido para la nueva inclusión y la actualización de profesionales y espectáculos el ICA publicará en su página web www.icarm.es el catálogo provisional indicando, en su caso, aquellos profesionales que deben subsanar la documentación presentada.

Artículo 11- Subsanación de documentación presentada.

1. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación provisional del catálogo en la página web del ICA (www.icarm.es), indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La citada publicación sustituirá a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos.
2. Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación, la Dirección General realizará la publicación definitiva del catálogo en la página web del ICA (www.icarm.es) conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos.
3. En el catálogo publicado figurarán debidamente diferenciados los espectáculos según el género reflejado por los propios profesionales.

Artículo 12.- Procedimiento de selección de espectáculos.

1. Una vez publicado el catálogo de espectáculos de artes escénicas y musicales 2016 y el listado de ayuntamientos adheridos, estos ayuntamientos tendrán un plazo máximo de 5 días naturales para formular sus solicitudes de espectáculos según Anexo III.

2.- A la vista de las solicitudes de los municipios, el ICA realizará la distribución de 120.000 € del total del crédito con el que se dota el PLAN ESCENA REGIONAL para espectáculos que se representen hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- En una primera distribución se concederá a cada Ayuntamiento el primer espectáculo solicitado.

- En una segunda distribución se irán asignando los espectáculos solicitados en segundo lugar teniendo prioridad aquellos municipios que acrediten, mediante certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, qué asignación fija tienen en su presupuesto de gastos destinada a la programación de su espacio o espacios escénicos así como el presupuesto por habitante que se destina a dicho espacio. El reparto del crédito en esta segunda distribución se iniciará por aquellos municipios que tengan un mayor presupuesto/habitante.

- Si después de esta segunda distribución siguiese habiendo crédito disponible se asignará atendiendo a lo establecido en la segunda distribución.

3.- Los 30.000 € restantes del crédito total del PLAN ESCENA REGIONAL se reservarán para abrir nuevo plazo de adhesión y programación para el último trimestre del año, pudiendo solicitarse cualquier espectáculo incluido en el catálogo que se actualice. A tal efecto se publicará Resolución de la Directora General del ICA aprobando la convocatoria y estableciendo los plazos de adhesión y solicitudes.

4. Una vez finalizado el plazo de solicitudes de los Ayuntamientos se hará público el listado de espectáculos que se programarán en la Región al amparo del PLAN ESCENA REGIONAL.

Artículo 13.- Medios válidos a efectos de comunicación.

1. A efectos de comunicaciones, notificaciones y subsanación de documentación el email al que se dirigirán los interesados será el siguiente:
ilaria.brizzi@carm.es.

2. Los interesados manifestarán su consentimiento a la validez de las comunicaciones a través del correo electrónico.

Artículo 14.- Financiación y criterios de distribución.

1. El caché de los espectáculos programados se financiará de la siguiente forma:
 - a. El cincuenta por ciento del caché de los espectáculos seleccionados será asumido por el ICA cuyo abono se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo de treinta días desde la presentación por parte del profesional/ayuntamiento de la siguiente documentación:
 - i. Factura dirigida al ICA por el 50% del total del caché presentado, impuestos incluidos.
 - ii. Declaración responsable de qué la compañía ha cumplido con las obligaciones de alta en la Seguridad Social de los trabajadores participantes en el espectáculo.

- iii. Hoja de taquilla del espectáculo con la conformidad del Ayuntamiento, en la que se especifique el aforo del espacio escénico y el número de entradas de protocolo.
 - iv. Para los ayuntamientos que establezcan Taquilla 0, los mismos deberán remitir un certificado donde se explique este supuesto acompañado del compromiso de asumir el pago del 50% a la compañía.
 - v. Documentación justificativa del cumplimiento de la difusión y publicidad dada a la colaboración del ICA y de otros posibles patrocinadores.
- b. El veinticinco por ciento será asumido por el Ayuntamiento que se abonará de conformidad con el correspondiente contrato que se suscriba para el desarrollo del espectáculo.
- c. El veinticinco por ciento será asumido por el profesional, porcentaje que podrá verse modificado de conformidad con los términos del apartado dos.
2. Con cargo a la recaudación de la taquilla se realizarán las siguientes actuaciones:
- a. En primer lugar se liquidarán los impuestos correspondientes, así como la comisión por venta de entradas online y el canon destinado a la SGAE, si procediera.
 - b. A continuación, y siempre que hubiese recaudación de taquilla suficiente, se abonará al profesional una cuantía equivalente al veinticinco por ciento del caché que a ésta le corresponde.

3. Una vez celebrado el espectáculo el Ayuntamiento tendrá que remitir el justificante de haber realizado el pago a la compañía. La fecha máxima para remitir esta justificación será el 31 de marzo de 2017.

Artículo 15.- Firma y condiciones de los contratos.

El PLAN ESCENA REGIONAL se instrumentará a través de contratos de actuación artística entre el ICA, la compañía y los ayuntamientos participantes que habrán de suscribirse con carácter previo a la celebración del espectáculo una vez publicado el listado de espectáculos que se programarán al amparo del plan.

El contrato que se suscriba entre el ICA, el profesional y el Ayuntamiento tendrá el contenido del modelo tipo que figura en el Anexo IV.

Artículo 16.- Control e incumplimientos.

1. El ICA se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente resolución, así como para controlar los datos reales de público y recaudación.
2. El incumplimiento por parte de la entidad local o de la compañía de los requisitos y condiciones exigidas supondrá la pérdida del derecho a participar en sucesivas ediciones del PLAN ESCENA REGIONAL. En este caso el ICA dictará resolución motivada de exclusión del participante.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- La financiación de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERA.- Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que con motivo de la tramitación de la presente convocatoria pasen a disposición del ICA van a ser incorporados para su tramitación a un fichero automatizado. El fichero no será objeto de cesión a terceros y su uso se circunscribe a la gestión de una base de datos de profesionales de las industrias culturales y de las artes por el ICA. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Directora del ICA.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web del ICA www.icarm.es.

ACUERDO DE ADHESIÓN AL “PLAN ESCENA REGIONAL 2016”

Don / Doña (nombre y cargo), en nombre y representación de (Entidad Local),

DECLARA:

Que el (órgano competente) de (Entidad Local) ha aprobado y acordado con fecha de (día) de (mes) de (año), solicitar la adhesión al “PLAN ESCENA REGIONAL”, del (nombre espacio/espacios) que el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA), publicó mediante Resolución de su Directora General, de 22 de marzo de 2016 y, en consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad de (Entidad Local) de adherirse formal y expresamente al articulado del Plan mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo, con sujeción plena a todas ellas y en particular comprometiéndose a suscribir un contrato con el ICA y con cada una de las compañías cuyo espectáculo se decida programar y que contemple los siguientes contenidos mínimos:

- 1.- Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones y permisos para que la Compañía pueda llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación del espectáculo.
- 2.- Disponer de un seguro que cubra las contingencias por responsabilidad civil en el espacio escénico.
- 3.- Asumir a su coste los gastos por servicio de limpieza, personal de sala y taquilla, y personal técnico, antes y durante la representación.
- 4.- Asumir las obligaciones del artículo 5 de la Resolución del Plan Escena Regional en cuanto a la publicidad del apoyo institucional de la Administración Autonómica y, en su caso, posibles patrocinadores.
- 5.- Realizar, con cargo a la liquidación de la taquilla, el pago de los derechos de autor o cualquier otro canon devengados por la celebración del espectáculo objeto de este contrato, así como de los gastos derivados de la venta de entradas y los impuestos aplicables.
- 6.- Liquidar la taquilla del espectáculo, en los términos establecidos en el artículo 14 de la Resolución de convocatoria del Plan.

7.- Poner a disposición del ICA, previa petición expresa al espacio escénico, un máximo de 10 entradas de cada uno de los espectáculos que se financien con el PLAN ESCENA REGIONAL.

8.- Recabar la autorización de la Compañía, con carácter previo a la eventual grabación y difusión pública del espectáculo. Las condiciones para tal cesión de derechos se especificarán en documento aparte.

9.- Disponer de un Espacio Escénico dotado con los elementos que conforman el Ryder que la Compañía ha especificado en la solicitud de inclusión del espectáculo en Catálogo.

El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho de participar en el Plan.

Don / Doña _____, Alcalde de

Representante legal a estos efectos según Decreto de Delegación de Alcaldía número _____ de fecha ____ / ____ / ____

Certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente documento.

En Murcia, a _____ de _____ de dos mil _____

Firmado:
(_____ cargo)

Que el Ayuntamiento admite como medio válido de comunicación con el ICA el establecido en la resolución de convocatoria.

ANEXO II
SOLICITUD DE NUEVA INCLUSIÓN –
.. PLAN ESCENA REGIONAL 2016 ..

[rellenar el impreso a ordenador, máquina o bolígrafo en **mayúscula**]

1.▶ EL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos del representante:		DNI.:
Dirección postal:		C.P.:
Población:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

2.▶ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Razón social:		CIF.:
Dirección postal:		C.P.:
Población:	Provincia:	
Web:		
IBAN cuenta bancaria:		

Nombre y apellidos de la persona de contacto (NO RELLENAR SI COINCIDE CON EL SOLICITANTE):

Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico facilitado se usará como medio de comunicación entre el ICA y la Compañía.

3.▶ EXPONE:

Que la compañía/el profesional _____ se presenta **POR PRIMERA VEZ** a la convocatoria del PLAN ESCENA y que la misma/el mismo reúne los requisitos exigidos en el artículo 8 de la convocatoria del PLAN ESCENA REGIONAL 2016. Se añade copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Que la compañía/el profesional admite como medio válido de comunicación con el ICA el establecido en la resolución de convocatoria.

.. ANEXO II – REGIONAL 2016 ..

4.► SOLICITA:

La inclusión de los siguientes espectáculos:

TÍTULO	GÉNERO	PÚBLICO
✓	<input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <i>especificar</i>	<input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil Edad:
✓	<input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <i>especificar</i>	<input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil Edad:
✓	<input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <i>especificar</i>	<input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil Edad:
✓	<input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <i>especificar</i>	<input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil Edad:
✓	<input type="checkbox"/> Teatro <input type="checkbox"/> Danza <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Circo <input type="checkbox"/> Otro: <i>especificar</i>	<input type="checkbox"/> Adulto <input type="checkbox"/> Infantil Edad:

5.► DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Art. 8):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/NIF del representante
<input type="checkbox"/>	Acreditación del poder de representación (cuando proceda)
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la entidad
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del CIF de la entidad
<input type="checkbox"/>	Certificado Tributario (Impuesto de Actividades Económicas)
<input type="checkbox"/>	Dossier del espectáculo (completo de la información detallada en el artículo 11)
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica
<input type="checkbox"/>	Oferta económica desglosada (caché)

Fecha:

Firma:

--	--

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" (Avda. Primero de Mayo, s/n. 30006 Murcia)

.. ANEXO II - REGIONAL 2016 ..

“PLAN ESCENA REGIONAL 2016”

Anexo III .. Solicitud de Espectáculos

ESPACIO ESCÉNICO:		LOCALIDAD:	
PROGRAMADOR ESPACIO:		TELÉFONO:	
MÓVIL:		MAIL:	

PREFERENCIA	OBRA	COMPAÑÍA	FECHA	HORA	TOTAL CACHÉ CERRADO (IVA INCLUIDO)
1					€
2					€
3					€
4					€
5					€
6					€
7					€

Fecha:

Firma:

.. ANEXO III – REGIONAL 2016 ..

PLAN ESCENA REGIONAL

En Murcia, a de de dos mil .

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. MARTA LÓPEZ-BRIONES PÉREZ-PEDREÑO**, con DNI 27.436.114-N, en calidad de Directora General de la entidad pública empresarial **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)**, con CIF. Q-3000764-E y domicilio social en Avda. Primero de Mayo, s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos, de Murcia (código postal 30006), que en adelante será denominada ICA,

De otra, D. , , con DNI. , en nombre y representación del **Ayuntamiento de**, con CIF. y domicilio en de (código postal),

Y de otra, , con DNI. , en nombre y representación de , con CIF. y domicilio en de (código postal), que en adelante será denominado el PROFESIONAL.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para este acto, ACUERDAN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El PROFESIONAL se compromete a la realización de la actuación que se indica a continuación,

Espacio Escénico:

Localidad:

Fecha:

Obra:

Compañía:

Precio Entrada:

como actuación patrocinada por el ICA dentro del PLAN ESCENA REGIONAL.

Segunda.- El importe total de la representación indicada en la cláusula primera será de (€), I.V.A. incluido. Esta cantidad comprende todos los conceptos y será abonada al PROFESIONAL de la siguiente manera:

- El 50%, correspondiente a (€), I.V.A. incluido, por el ICA previa presentación de la correspondiente factura, hoja de taquilla o, en su defecto, certificado del Ayuntamiento y justificante de la publicidad donde aparezcan los

logotipos establecidos en la convocatoria del PLAN ESCENA REGIONAL. La cantidad indicada constituye la aportación del ICA a los gastos de la citada representación en el PLAN ESCENA,

- El 25%, correspondiente a (€), I.V.A. incluido, por el AYUNTAMIENTO previa presentación de la correspondiente factura,
- El restante 25% correspondiente a (€), I.V.A. incluido, por el AYUNTAMIENTO bien con la recaudación de taquilla, tras abonar los gastos derivados de la venta de entradas online y los derechos de autor, bien en su integridad (en el caso de que haya acuerdo entre profesional y ayuntamiento de que el espectáculo sea gratuito, en cuyo caso se considerará “*TAQUILLA 0*”)

Tercera.- El PROFESIONAL se compromete a la realización de la representación indicada en la cláusula primera conforme a las características técnicas especificadas en su oferta por el AYUNTAMIENTO.

El PROFESIONAL se obliga a contactar con los representantes del AYUNTAMIENTO para acordar con éste todo tipo de detalles concernientes a la representación, así como a aportar los medios artísticos necesarios para la realización de la representación según el tipo de espectáculo de que se trate.

Igualmente, el PROFESIONAL se obliga a proporcionar cuantos datos le sean solicitados para la confección de materiales publicitarios y de promoción de la representación.

Cuarta.- El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de autorizaciones y permisos para que el PROFESIONAL pueda llevar a cabo las labores de montaje, ensayos y representación del espectáculo.

Disponer de un seguro que cubra las contingencias por responsabilidad civil en el espacio escénico, así como asumir a su coste los gastos por servicio de limpieza, personal de sala y taquilla, y personal técnico, antes y durante la representación y el diseño y producción de los elementos de publicidad y promoción del espectáculo, cuando no sean aportados por el PROFESIONAL, comprometiéndose a incluir este espectáculo tanto en las publicaciones generales relativas a su programación cultural, como en soportes específicos (Mupis, carteles, newsletters...) los logotipos establecidos en la convocatoria del PLAN ESCENA REGIONAL.

Sin perjuicio del acuerdo de “*TAQUILLA 0*”, se compromete a realizar, con cargo a la liquidación de la taquilla, el pago de los derechos de autor o cualquier otro canon devengados por la celebración del espectáculo objeto de este contrato, así como de los gastos derivados de la venta de entradas y los impuestos aplicables. Liquidará la taquilla del espectáculo, en el plazo de 5 días hábiles, abonando al PROFESIONAL (en un pago único, contra factura debidamente presentada en tiempo y forma, o mediante la

oportuna resolución administrativa, en el plazo máximo de 30 días naturales), la recaudación efectivamente percibida, descontados los gastos derivados de la venta de entradas, el canon destinado a la SGAE, y los impuestos aplicables, con un importe máximo del 25% del caché presupuestado y aprobado.

Poner a disposición del ICA, previa solicitud expresa al espacio escénico, un total de 10 entradas de cada uno de los espectáculos que se financien con el PLAN ESCENA REGIONAL.

Recabar la autorización del PROFESIONAL, con carácter previo a la eventual grabación y difusión pública del espectáculo. Las condiciones para tal cesión de derechos se especificarán en documento aparte. Disponer de un Espacio Escénico dotado con los elementos que conforman el Ryder que el PROFESIONAL ha especificado en la solicitud de inclusión del espectáculo en PLAN ESCENA REGIONAL.

Igualmente el AYUNTAMIENTO se obliga a remitir al ICA el justificante de pago a los intérpretes de la parte de caché a cargo del mismo.

Quinta.- En virtud de este contrato, el ICA adquiere únicamente la obligación contractual de la representación citada en la cláusula primera, en las condiciones económicas indicadas en la cláusula segunda. En consecuencia, el ICA declina toda responsabilidad por posibles accidentes que pueda sufrir el PROFESIONAL o la Compañía durante la representación o durante el traslado hacia o desde el lugar en que se ha de producir la misma, así como por todo cuanto concierna a las relaciones del PROFESIONAL con el AYUNTAMIENTO.

Sexta.- La suspensión de la representación indicada en la cláusula primera conllevará la resolución del presente contrato, con las consecuencias siguientes:

1. Si la representación no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor o imputables al AYUNTAMIENTO y la Compañía citada en la cláusula primera no se hubiese desplazado al lugar de la representación, el PROFESIONAL no tendrá derecho a indemnización alguna, pero sí a realizar la representación suspendida en otra fecha acordada con el Ayuntamiento y previamente comunicada al ICA.
2. Si la representación no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor o imputables al AYUNTAMIENTO y la Compañía citada en la cláusula primera se hubiese desplazado al lugar de la representación, el PROFESIONAL tendrá derecho a percibir como indemnización el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad estipulada en la cláusula segunda. Si los gastos ocasionados por el desplazamiento fuesen superiores a dicho 50%, el PROFESIONAL percibirá la totalidad de esos gastos, previa justificación fehaciente de los mismos, sin exceder en ningún caso el importe total de la representación estipulado en la cláusula segunda.

3. Si la representación tuviera que suspenderse, una vez iniciada, por causas ajenas a la voluntad del AYUNTAMIENTO, se entenderá como realizada a los efectos económicos derivados de la misma.

4. En caso de que la representación no se lleve a cabo por motivos imputables al PROFESIONAL, este no tendrá derecho a recibir indemnización alguna. En este caso, el PROFESIONAL se obliga a concertar con el AYUNTAMIENTO, si éste lo solicitase, una nueva fecha para llevar a cabo la representación indicada en la cláusula primera, así como a indemnizar al AYUNTAMIENTO por los gastos que éste hubiese realizado, en la cuantía fehacientemente demostrable.

Séptima.- Para lo no previsto en las cláusulas de este contrato serán de aplicación las normas sobre arrendamiento de servicios del Código Civil, reconociéndose expresamente por las tres partes que de este contrato no se deriva relación laboral de ninguna clase.

Los contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Murcia para la resolución de las cuestiones litigiosas que deriven del presente contrato.

Octava.- El PROFESIONAL declara que, a la firma de este contrato, no se halla sujeto a impedimento alguno que obstaculice o invalide la prestación que se contrata.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR EL ICA

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL PROFESIONAL

Marta López-Briones Pérez-Pedreño